

Cov002-INMUJERESGDL/2018

**CONVENIO DE COLABORACIÓN**  
**Instituto Municipal de las Mujeres en Guadalajara y el Centro de**  
**Capacitación para el Trabajo Industrial Número 16**

EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, AL DÍA 20 (VEINTE) DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2018 (DOS MIL DIECIOCHO), COMPARECEN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA, DENOMINADO **INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES EN GUADALAJARA**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA **DRA. ALICIA MARÍA OCAMPO JIMÉNEZ**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ: “**EL INSTITUTO**”, Y POR LA OTRA PARTE **EL CENTRO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO INDUSTRIAL NÚMERO 16**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR **EL ING. RAÚL MARÍN DEL TORO**, EN SU CARACTER DE **DIRECTOR DEL CECATI NÚMERO 16**, A QUIEN SE LE DENOMINARÁ EN LAS SUBSECUENTES MENCIONES COMO “**CECATI 16**”, Y CUANDO DE MANERA CONJUNTA SE HAGA REFERENCIA A “**EL INSTITUTO**” Y A “**CECATI 16**” SE LES DENOMINARÁ “**LAS PARTES**”, QUIENES MANIFIESTAN SU VOLUNTAD DE SUSCRIBIR EL PRESENTE **CONVENIO DE COLABORACIÓN**, PARA LO CUAL SE SUJETAN A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

**DECLARACIONES:**

I.- Declara “**EL INSTITUTO**”, a través de su representante que:

I.1. Es un Organismo Público Descentralizado del Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, con personalidad jurídica y patrimonio propio, como se señala en el artículo 2 del Reglamento del Instituto Municipal de las Mujeres en Guadalajara y que constituye una instancia de carácter especializado y consultivo.

I.2. De conformidad con el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 73, 77, 80, y 85 fracción I, de la Constitución Política del Estado de Jalisco, y los numerales 2, 35, 36 fracción II, 42, 75 y 79 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, la creación del Instituto Municipal se autorizó en sesión plenaria del Ayuntamiento de Guadalajara Jalisco, mediante decreto publicado el día 17 de enero de 2002, publicándolo su reglamento el día 13 de junio del 2002, y entrando en vigor el 12 de agosto del mismo año.

I.3. Sus finalidad es principalmente, promover la igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres, proporcionar la comunicación y facilitar la participación activa de las mujeres en los programas, acciones o servicios que se deriven en las políticas municipales; fomentar una cultura de respeto a la dignidad de las mujeres en todos los ámbitos; así como impulsar, diseñar e implementar programas de género como políticas generales de los diferentes aspectos de la vida municipal, con el propósito de favorecer el avance de las mujeres. Lo anterior, a través del contacto directo con las dependencias municipales y estatales, en coordinación permanente para la elaboración de proyectos afines a su objetivo.

I.4. La Dra. Alicia María Ocampo Jiménez, en su carácter de Directora del Instituto Municipal de las Mujeres en Guadalajara, acredita dicho cargo mediante el nombramiento conferido por el Presidente Municipal del Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, el Lic. Ismael del Toro Castro; a través del Acuerdo de fecha 3 (tres) Octubre del 2018, por lo que cuenta con las facultades suficientes para